



Comissió de Formació Continuada de les Illes Balears



Conselleria de Salut

Direcció General de Recerca en Salut,
Formació i Acreditació

Documento informativo relativo a la obtención de los diplomas de acreditación en el área funcional de paliativos

El Diploma de Acreditación en Paliativos es un reconocimiento a los profesionales que desempeñan sus funciones en el área funcional de los cuidados paliativos.

A. Base legal

Este diploma se crea con base a la ley de ordenación de las profesiones sanitarias (Ley 44/2003) y al Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación (DA) y los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA).

En 2023 apareció en el BOE la Orden SND/1427/2023, de 26 de diciembre, por la que se publican las bases para la creación de Diplomas de Acreditación del Área Funcional de Paliativos.

En las Illes Balears el procedimiento de obtención del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Cuidados Paliativos (DAP), tanto por vía extraordinaria como ordinaria, se iniciará mediante resolución de la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación de la Consejería de Salud.

Por consenso entre todas las comunidades autónomas, se acordó que la resolución que abrirá el plazo de presentación de solicitudes en cada comunidad para la obtención del DAP por la **vía extraordinaria** se publicará a principios de octubre **de 2024** y, al finalizar este, se iniciará el plazo para presentar solicitudes para su obtención por la vía ordinaria.

B. ¿A quién se dirige?

A los profesionales de la salud (de medicina, enfermería, psicología clínica, psicología general sanitaria y fisioterapia) que acrediten los requisitos establecidos en la norma.

Los solicitantes deben haber ejercido su práctica profesional en unidades de cuidados paliativos de centros reconocidos por la comunidad autónoma o U.67 autorizadas.



Comissió de Formació Continuada de les Illes Balears



Conselleria de Salut

Direcció General de Recerca en Salut,
Formació i Acreditació

C. Vías de obtención

Los requisitos mínimos para la obtención del Diploma de Acreditación en el Área Funcional de Cuidados Paliativos varían según la vía de acceso: excepcional, ordinaria o de renovación.

Vías para la obtención del DAP:

- **Vía excepcional:** se trata de un procedimiento que estará disponible, únicamente, durante los **seis meses después que la Administración autonómica haya publicado la resolución de inicio del procedimiento**. **Al principio, será la única vía abierta.**
- **Vía ordinaria:** se abrirá formalmente en el momento en que finalice la vía excepcional.
- **Vía de renovación:** la iniciará la persona interesada tres meses antes de la fecha final de vigencia del Diploma (cinco años).

D. Requisitos

1. Requisitos de la vía EXCEPCIONAL

- a) Acreditar un mínimo de **cuatro años** de práctica profesional a tiempo completo en los últimos diez años en las tareas incluidas en las competencias objeto de acreditación.
- b) Estar en posesión de un título de máster o experto universitario en cuidados paliativos.



Comissió de Formació Continuada de les Illes Balears



Conselleria de Salut

Direcció General de Recerca en Salut,
Formació i Acreditació

Procedimiento telemático para solicitar el Diploma de Acreditación en Paliativos (DAP) por vía excepcional

Requisitos mínimos para la admisión a trámite:

1. **Solicitud** (Anexo 2)
2. **Título universitario** de Medicina, Enfermería, Psicología Clínica, Psicología General Sanitaria o Fisioterapia.
3. **Máster o equivalente en cuidados paliativos.** (Máster de formación permanente, diploma de especialización y diploma de experto con código de verificación), a solicitar en el centro donde se cursó la formación si no aparece en el certificado. Todas las formaciones universitarias propias tendrán que adjuntar un código de verificación.
4. **Certificado de Servicios prestados** (Anexo 3, un certificado por cada centro donde se haya ejercido la profesión) Se tiene que acreditar un mínimo de cuatro años de práctica profesional a tiempo completo en los últimos diez años, que se corresponderá, al menos, con la jornada ordinaria del personal estatutario de los servicios públicos de salud, en el conjunto de tareas incluidas en las competencias objeto de acreditación, dentro de la actividad de su puesto de trabajo y con evaluación del desempeño positivo, así certificado en el Sistema Nacional de Salud por la institución sanitaria correspondiente de acuerdo con las normas de procedimiento. Asimismo, se valorará el ejercicio en instituciones sanitarias internacionales (1.480 horas anuales). Si la actividad se ejerce a tiempo parcial, deberá acreditarse una prestación de servicios equivalente

Plazos

Los formularios de solicitudes, dirigidos a la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación de la Consejería de Salud de las Illes Balears, pueden presentarse, de forma única y excepcional, durante los seis meses siguientes a la publicación de la resolución por la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, que ejerce las competencias del procedimiento para obtenerla, y se cumplimentarán en la Sede Electrónica.

Se establece que la fecha límite para reunir los requisitos establecidos en los apartados A y B del baremo es el **29 de enero de 2024**.

Contacto y ayuda Tel. 971 176112/// correo electrónico: stafc_ib@caib.es